



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA CON MAYORES DE LOS LLANOS DE ARIDANE

En Los Llanos de Aridane, a 12 de junio de 2023.

REUNIDOS

De una parte, **Doña María Noelia García Leal**, con D.N.I. núm. 42.176.951-B en nombre y representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO de Los Llanos de Aridane**, en calidad de **ALCALDESA-PRESIDENTA**

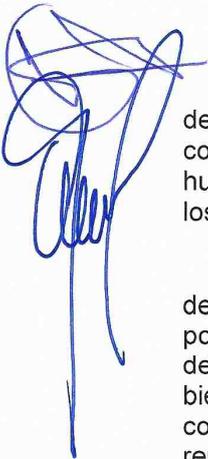
De otra parte, **D. Heliodoro González Real**, con D.N.I. núm. 78.379.509-V en nombre y representación de **CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Santa Cruz de Tenerife**, en calidad de **PRESIDENTE PROVINCIAL**, en virtud de su nombramiento de fecha 19 de mayo de 2023, con domicilio a los efectos de notificación en la C/ San Lucas, nº 60, CP 38002 en Santa Cruz de Tenerife.

Las partes intervinientes se reconocen mutua y recíprocamente en plena capacidad para la firma libre del presente acuerdo y en tal sentido

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas Instituciones, reconociéndose recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio, y

CONSIDERAN



PRIMERO.- Que la Cruz Roja Española es, según sus normas de ordenación, de 11 de Octubre de 1.996, una Institución Humanitaria de interés público configurada como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas, y desarrollándose su actuación en los distintos ámbitos del Estado y bajo su tutela.

SEGUNDO.- Que entre los fines reconocidos en el artículo 5 de los Estatutos de la Cruz Roja Española, contenidos en la Orden de 28 de Abril de 1988, modificado por Orden TAS 2951/2006 de 26 de septiembre del 2006, publicados en el BOE nº 233 de 29 de septiembre del 2006 figuran la promoción y la colaboración en acciones de bienestar social y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o a personas con dificultades para su integración social; la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias; la cooperación en programas de prevención sanitaria y acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud, y en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria, compatible en el espíritu de la

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 13-06-2023 14:25:21	
Nº expediente administrativo: 2023-002997 Código Seguro de Verificación (CSV): 883554A7F2ED7F60E844D908812DD584 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/883554A7F2ED7F60E844D908812DD584 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-06-2023 14:25:21 Ver sello	- 1/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2023 14:25:21	



Institución. Todo ello bajo los principios de Humanidad, Independencia, Voluntariado, Unidad, Universalidad e Imparcialidad.

TERCERO.- Que el Área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane tiene como objetivo, en el marco de sus competencias, la elevación de la calidad de vida de los habitantes del municipio, garantizándoles el derecho de bienestar social como mejor medio para lograr el pleno disfrute de los derechos individuales y sociales y para la participación e integración de todos en la sociedad.

CUARTO.- Que, por lo expuesto en los puntos anteriores, al amparo del Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, que establece las normas de ordenación de Cruz Roja Española, y en cumplimiento de la Recomendación número R(85)9, de 21 de junio, del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre el Trabajo Voluntario en actividades sociales, las partes firmantes consideran que Cruz Roja Española es una Entidad idónea para contribuir al desarrollo de la política social y asistencial del Ayuntamiento, y expresan su interés en el establecimiento de un convenio que facilite esta contribución, propiciando al mismo tiempo el cumplimiento de los fines que Cruz Roja Española tiene confiados en este campo.

Con arreglo a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente convenio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y Cruz Roja Española establecen, de mutuo acuerdo, un programa de servicios y actividades a realizar por Cruz Roja en el municipio. Dicho programa se incorpora al presente convenio a través del Anexo I, con la siguiente denominación:

- **ANEXO I: ESTIMULACIÓN COGNITIVA CON MAYORES DE LOS LLANOS DE ARIDANE**

SEGUNDA.- El ámbito de aplicación del presente convenio comprenderá la totalidad del término municipal de Los Llanos de Aridane.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se compromete a satisfacer a la Asamblea Comarcal Oeste La Palma la cantidad de **24.922,61 €** en concepto de apoyo económico para el sostenimiento de los gastos que el presente convenio acordado ocasione, correspondiéndose al desarrollo del proyecto descrito en el Anexo I de este Convenio.

CUARTA.- Los conceptos de gasto subvencionables serán todos aquellos que directamente resulten de la prestación de los servicios, acciones, actividades y gestiones acordadas con lo concertado mediante el presente convenio, tales como: nóminas, seguridad social, liquidaciones personal laboral, combustible, seguro, reparaciones y mantenimiento del vehículo, realizados durante el periodo en el que se encuentre vigente el presente acuerdo.

QUINTA.- La aportación económica comprometida por el Ayuntamiento se realizará de la siguiente manera:





El primer 50 % (es decir, 12.461,30 €) en el plazo de un mes, a contar desde la firma de este Convenio y el otro 50 % (12.461,31 €) a partir del segundo semestre de vigencia del presente convenio.

El ingreso se realizará en la cuenta bancaria ES02.2100.6617.82.2200974717, de la que es titular Cruz Roja Española.

La justificación deberá ser presentada por Cruz Roja Española antes del 28 de febrero de cada año en que se encuentre vigente el presente acuerdo, en la forma y con los requisitos formales previstos en la normativa aplicable.

SEXTA.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio, de carácter paritario, con competencias generales de evaluación del desarrollo del mismo y de interpretación de las cláusulas; formulación de protocolos adicionales para la concreción de las actuaciones; preparación de sucesivos programas, en su caso; estudio de necesidades sociales y planificación de actividades; y estudio y asesoramiento respecto a cuantas cuestiones sean sometidas a la Comisión por cualquiera de las partes; así como para resolver cualquier controversia que pueda surgir tanto de la interpretación como de la aplicación del presente convenio.

Dicha Comisión estará formada:

Por parte de Cruz Roja:

- La Presidenta Provincial de Cruz Roja en La Palma, o persona en quien delegue.
- La Directora Técnica de Cruz Roja Española en la Comarca Oeste de La Palma.

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.:

- El Concejal responsable del Área de Servicios Sociales, u otro Concejal de la corporación municipal, o persona en quien delegue.
- Un responsable técnico del Ayuntamiento de la Concejalía implicada en los servicios del presente Convenio

Esa Comisión se reunirá cuantas veces sea preciso durante la vigencia de este Convenio, pudiendo ser convocada a petición de cualquiera de las partes.

SÉPTIMA.- El Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de Diciembre de 2023, renovándose tácitamente por periodos anuales sucesivos y sin necesidad de notificación alguna, si no fuese denunciado de forma fehaciente por alguna de las partes, con al menos dos meses de antelación a la fecha de su terminación. En caso de renovación, el importe se verá incrementado en igual proporción que el IPC.

OCTAVA.- Sin perjuicio de lo que se prevé en el apartado anterior, el Convenio se extinguirá por las causas siguientes:

- a) Por denuncia del Convenio hecha por cualquiera de las partes, con tres meses de anticipación a la fecha de finalización del Convenio.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por incurrir cualquiera de las partes en el incumplimiento de las obligaciones establecidas.
- d) Por causas generales establecidas en la legislación vigente.

NOVENA.- 1. De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, en particular la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en especial el Real Decreto 1720/2007





de 21 de Diciembre, ambas partes quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto de las mismas, incluidos en el presente convenio o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución, van a ser tratados informáticamente y serán incluidos en sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación contractual y, en su caso, cedidos a aquellas Administraciones Públicas que legamente tengan derecho a ello, para lo cual los comparecientes prestan su consentimiento.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los domicilios que figuran en el encabezamiento de este convenio.

2. De acuerdo con el artículo 11 de la LOPD, los datos de carácter personal objeto del tratamiento sólo podrán ser comunicados a un tercero para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente (Ayuntamiento de Los Llanos) y del cesionario (Cruz Roja Española) con el previo consentimiento del interesado.

El Ayuntamiento de Los Llanos obtendrá previamente el consentimiento del titular de los datos, dándole información detallada sobre la identidad del cesionario, la actividad que desarrolla y la finalidad a la que va a destinar los datos cedidos.

El Ayuntamiento de Los Llanos proporcionará a Cruz Roja Española, los datos de carácter personal necesarios con el fin de hacer posible la realización de los acuerdos del presente Convenio.

Cruz Roja Española reconoce expresamente que los datos a los que tiene acceso son de exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Los Llanos, por lo que no podrá aplicarlos o utilizarlos con fines distintos a los previstos en el presente Convenio.

Asimismo, ambas partes se comprometen a adoptar las necesarias medidas de seguridad para la protección de dichos datos en el nivel que les corresponda de acuerdo a la regulación legal.

Un vez finalizado el presente convenio, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Los Llanos, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

DÉCIMA.- En caso de incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente convenio, se procederá, previa comunicación a la otra parte, a la resolución del mismo.

UNDÉCIMA.- La modificación del presente convenio requerirá acuerdo entre ambas partes, previo dictamen de la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula sexta.

DUODÉCIMA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, debiendo regirse en lo no previsto en el mismo por la normativa de procedimiento administrativo y de régimen local, no teniendo por tanto carácter contractual por lo que no se sujetará a las prescripciones de la legislación en materia de contratos de las Administraciones Públicas (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Sector Público).

DECIMOTERCERA.- Para resolver cualquier cuestión, incidencia o controversia que se





La estimulación cognitiva engloba todas aquellas actividades dirigidas a estimular y mantener las capacidades cognitivas existentes. La atención, la memoria, el lenguaje, las funciones ejecutivas son, entre otros procesos mentales, susceptibles de ser estimulados y potenciados mediante técnicas de estimulación cognitiva.

Hay muchas personas mayores que por tener algún tipo de demencia o enfermedad degenerativa, o por el propio envejecimiento, son incapaces de comunicarse con las personas que le rodean de una manera verbal. Dentro de las actividades para estimular la mente, vamos a utilizar la música como medio para que las personas mayores se comuniquen a través de la expresión corporal, ya que se trabaja la estimulación de todos los sentidos, mejorando aspectos psicológicos y cognitivos.

La musicoterapia consiste en el uso de la música con una finalidad terapéutica. El ritmo, el timbre, la melodía, etc son elementos de la música muy beneficiosos para las personas mayores. Favorece la expresión corporal, la comunicación verbal y no verbal, mejora el estado de ánimo y la autoestima. La musicoterapia aporta a todas las personas mayores beneficios de manera integral, beneficios cognitivos, físicos y emocionales.

Mejora las habilidades cognitivas, como el lenguaje o la memoria, además de la expresión y la atención y concentración. Por otro lado, reduce la ansiedad de las personas mayores, favoreciendo la relajación y disminuyendo el nivel de angustia. En cuanto a los beneficios físicos, sobre todo favorecerá el equilibrio y coordinación.

• **Unidad 2: Ocio y estimulación creativa.**

El ocio y el entretenimiento no deben ser considerados simplemente como una manera de entretener o distraer a las personas mayores. Debemos trabajar con las personas mayores la motivación, fomentar en ellos una actitud positiva hacia el envejecimiento, deben ser activos, dinámicos y tener un envejecimiento activo general.

En este área de trabajo queremos fomentar la creatividad y el entretenimiento de las persona mayores. Queremos que se diviertan, que disfruten de momentos de entretenimiento y de ocio, donde la diversión, la motivación y la autoestima sean nuestros principales objetivos.

Además, dentro de las actividades de ocio y estimulación creativa, queremos fomentar las relaciones e interacción entre las personas mayores participantes. Fomentar la comunicación y la expresión corporal, a través de la música, el baile, la interpretación, los juegos , etc.

Queremos utilizar diferentes herramientas y técnicas en el trabajo con las personas mayores institucionalizadas como la musicoterapia, risoterapia, el teatro, los juegos, etc.

La risoterapia es una terapia destinada a mejorar el estado físico y psicológico a través de la risa y la musicoterapia, se estimula y ejercita la mente. Los profesionales en la materia aseguran que la risa es la mejor medicina para la depresión y la angustia, además, pone a funcionar muchísimas partes del cuerpo, elimina tensiones, rebaja el dolor, nos permite interactuar con los demás, compartir experiencias agradables, expresar las emociones, etc. La risa favorece la producción de endorfinas en el cerebro cuya función es combatir el dolor.



CUARTO.- Para la ejecución del servicio se contratará un/a dinamizador/a a 30 h/semanales. Cruz Roja realizará en este proyecto, una aportación en especies: equipo informático, seguro voluntariado, uniformidad voluntariado y aquellos gastos de estructura que se deriven del proyecto.

QUINTO.- El proyecto se desarrollará en las instalaciones que serán cedidas por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, que estarán ubicadas en las zonas en la que se impartan los talleres.

SEXTO.- El servicio se ejecutará, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMO.- El ámbito de aplicación del presente convenio comprenderá al municipio de Los Llanos de Aridane y el programa de actividades objeto del presente convenio, será desarrollado por la Asamblea Comarcal Oeste de La Palma de Cruz Roja Española.

En Los Llanos de Aridane, a 12 de junio de 2023



POR EL AYUNTAMIENTO DE
LOS LLANOS DE ARIDANE

Fdo.: D^a M^a Noelia García Leal
 Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Los
 Llanos de Aridane

POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA



Fdo.: D. Heliodoro González Real
 Presidente del Comité Provincial de Cruz
 Roja Española en S/C de Tenerife

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 13-06-2023 14:25:21	
Nº expediente administrativo: 2023-002997 Código Seguro de Verificación (CSV): 883554A7F2ED7F60E844D908812DD584 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/883554A7F2ED7F60E844D908812DD584 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-06-2023 14:25:21	- 6/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2023 14:25:21	



ANEXO I: TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES DE 65 AÑOS (PERSONAS SOLAS)

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y Cruz Roja Española establecen de mutuo acuerdo un programa de actividades a realizar por Cruz Roja Española en materia de estimulación cognitiva con personas mayores de Los Llanos de Aridane.

Dicho Programa contempla las siguientes actuaciones:

Se formarán grupos por barrios, y una vez o dos veces a la semana se realizarán en cada uno de ellos, en función del número de grupos formados, actividades que se irán alternando entre: estimulación sensorial, motriz y cognitiva y actividades de ocio y estimulación creativa y que tendrán una duración de dos horas y media.

Las personas que formarán parte de esos grupos serán derivadas por la coordinadora de Servicios Sociales del Ayuntamiento, a la coordinadora del proyecto de Cruz Roja.

El proyecto irá dirigido a personas mayores de 65 años, residentes en el municipio de Los Llanos de Aridane, con deterioro leve o moderado, hasta un máximo 25 participantes por grupo.

No obstante, se podrán añadir un máximo de 5 personas por grupo, que no tengan ningún tipo de deterioro, con las que se trabajará de forma preventiva.

SEGUNDO.- Los objetivos del proyecto, son:

Objetivo general:

- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores con alguna de sus funciones cognitivas deterioradas en su proceso de envejecimiento.

Objetivos específicos:

- Promover el envejecimiento activo de las personas mayores.
- Favorecer el entretenimiento y diversión de las personas mayores a través de actividades de ocio.
- Favorecer su participación social y prevenir la dependencia.
- Potenciar la creatividad, aumentar la autoestima y el sentimiento de utilidad de los mayores.
- Promover la mejora y/o el mantenimiento de las funciones mentales que se pierden o deterioran con el envejecimiento.

TERCERO.- El proyecto "Estimulación cognitiva con mayores de Los Llanos de Aridane", es un proyecto que reúne acciones para dinamizar y activar a las personas mayores. Se pretende no solo favorecer la estimulación cognitiva y sensorial de las personas mayores sino además, que disfruten de momentos de ocio, diversión y entretenimiento.

Para ello se han diseñado actividades que de una manera integral, trabajando la estimulación cognitiva, los sentidos, y las habilidades comunicativas y motrices de las personas mayores.

- **Unidad 1: Estimulación sensorial, motriz y cognitiva.**

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 13-06-2023 14:25:21	
Nº expediente administrativo: 2023-002997 Código Seguro de Verificación (CSV): 883554A7F2ED7F60E844D908812DD584 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/883554A7F2ED7F60E844D908812DD584 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-06-2023 14:25:21	- 7/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2023 14:25:21	



Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane
 S/C de Tenerife N. R. E. L. 01380244
 Plaza de España CP. 38760
 Tfno: 922460111 Fax: 922461254



derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolver la Comisión paritaria, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife, con renuncia expresa a su propio fuero si lo tuvieren.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente documento, rubricado en todos los folios y Anexos extendidos en una sola cara, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



POR EL AYUNTAMIENTO DE
 LOS LLANOS DE ARIDANE

Fdo.: D^a M^a Noelia García Leal
 Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Los
 Llanos de Aridane



POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Fdo.: D. Heliodoro González Real
 Presidente del Comité Provincial de Cruz
 Roja Española en S/C de Tenerife

[Firma manuscrita]

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 13-06-2023 14:25:21	
Nº expediente administrativo: 2023-002997 Código Seguro de Verificación (CSV): 883554A7F2ED7F60E844D908812DD584 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/883554A7F2ED7F60E844D908812DD584 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-06-2023 14:25:21	- 8/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2023 14:25:21	